

## NORMATIVA

### USO POLIDEPORTIVO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR

El Centro de Alto Rendimiento, CAR, ha dispuesto para el uso de las instalaciones del Polideportivo la siguiente normativa:

#### I. NORMAS GENERALES

- a. Todas las solicitudes de ingreso al CAR (deportistas y técnicos) deben ser enviadas vía federación. En el caso de solicitudes de Escuelas EDI y CER, éstas se gestionan directamente entre el IND y el CAR.
- b. Las solicitudes de ingreso deben ser enviadas en la planilla Excel adjunta con la información completa de los deportistas y técnicos que quieran hacer uso del recinto. **Solicitudes incompletas y/o en planillas distinta a la enviada no serán cursadas.**
- c. Todo deportista autorizado a usar el CAR deberá someterse al Reglamento Interno del Centro y se dará por conocido desde el momento del primer ingreso al recinto.
- d. El CAR es de uso gratuito para los deportistas beneficiarios.
- e. La asignación de uso de espacios y horarios es de manejo exclusivo de la administración del CAR.
- f. El uso de área médica y ciencias aplicadas es asignado por el Centro de Alto Rendimiento.

## **II. PRIORIDAD DE UTILIZACIÓN**

En orden de prioridad decreciente:

a.- **Deportistas pertenecientes al programa PRODDAR**

b.- **Medallistas internacionales en el último ciclo de mega eventos (Juegos Suramericanos, Juegos Panamericanos, Juegos Bolivarianos) o campeonatos panamericanos y suramericanos específicos.**

c.- **Deportistas seleccionados nacionales:** Se considerará seleccionado a los nominados para algún torneo internacional a realizarse durante el año en curso.

d.- **Deportistas becados con alojamiento o alimentación:** En el caso de no encontrarse en las nóminas vigentes de acceso, la autorización de ingreso al polideportivo durará por el periodo que dure la beca de la cual haya sido beneficiario.

e.- **Deportistas ubicados en los 6 primeros lugares del último ranking nacional de las tres categorías superiores de su respectiva disciplina. En el caso de deportes de equipo se considerarán las nóminas aprobada por el cuerpo técnico de cada disciplina.**

g.- **Escuelas CER y EDI** El ingreso de estas escuelas es coordinado de manera interna por el IND y el CAR y siempre que haya disponibilidad de espacios y horarios.

## **III. UTILIZACIÓN EN CASOS ESPECIALES**

a. **Entrenamientos post-lesión, enfermedades o embarazos:** beneficio para deportistas que se hayan encontrado dentro de la prioridad de uso pero que actualmente estén en alguna de las condiciones mencionadas.

Estos deben ser avalados por certificado médico o informe de médico tratante.

- b. **Concentraciones y Entrenamientos especiales.** Deberán ser solicitadas con, al menos, un mes de anticipación y se enmarcarán en programas específicos de cada disciplina.

Cualquier solicitud **excepcional** que no se enmarque en esta normativa será evaluada por la dirección del CAR para su resolución final. El CAR se reserva el derecho a evaluar y aprobar, en casos justificados, solicitudes que no vengan vía federación.

A partir del primero de enero del 2018 todas las nóminas aprobadas hasta el 31 de diciembre del 2017 dejarán de tener validez para el acceso al recinto.